

Santiago, 24 de enero de 2020

DE 00333-20

Señores  
Encargados  
**Empresas Coordinadas**  
Presente

**Ref.:** Aceptación Mínimo Técnico Central Termoeléctrica CMPC Cordillera.

[1] Carta BF 007-2020 del coordinado Bioenergías Forestales SpA, Ref.: “Informe Mínimo Técnico CMPC Cordillera V2”, de fecha 20 de enero de 2020. Ingreso DE00493-20

[2] Carta DE 06403-19, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico Unidad termoeléctrica CMPC Cordillera”, de fecha 29 de noviembre de 2019.

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunicamos a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico de Central Termoeléctrica CMPC Cordillera, cuyo valor es justificado en el Informe Técnico Final recibido mediante comunicación de la Ref. [1].

Se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador mediante carta de la Ref. [2]. El Coordinador por su parte, envió sus observaciones al coordinado Bioenergías Forestales SpA, las que se encuentran disponibles en la ruta que se indica más adelante.

Conforme a lo anterior, los Parámetros de Mínimo Técnico de Central Termoeléctrica CMPC Cordillera, se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla 1: Mínimo Técnico central CMPC Cordillera en conformidad al Anexo Técnico**

Unidad	Combustible	Mínimo Técnico [MW]
TER CMPC Cordillera U1	Gas Natural	4

**Tabla 2: Mínimo Técnico central CMPC Cordillera en conformidad a su normativa ambiental**

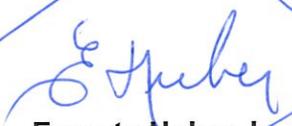
Unidad	Combustible	Mínimo Técnico [MW]
TER CMPC Cordillera U1	Gas Natural	30

Al respecto, comunico a Ud. que los Parámetros de Mínimo Técnico de Central CMPC Cordillera entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del día martes 28 de enero de 2020.

El Informe Técnico Final que contiene la justificación del parámetro indicado anteriormente y la minuta de observaciones enviada a Bioenergías Forestales SpA, han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

**Inicio > Operación > Informes y Estudios > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central CMPC Cordillera**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Ernesto Huber J.**  
**Gerente de Operación**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

c.c.:  
Sr. Sergio Zamora R. – Encargado Titular Bioenergías Forestales SpA  
DAA/DAEP/DIT/DPRO/DTE-SSCC/DTPT/DCONEC/DCO/SGESO/SGTM